



Impuesto sobre la Propiedad Vacante (VPT) de la Ciudad de Oakland

c/o VPT Administrator
5627 Telegraph Ave #402
Oakland, CA 94609

vptsupport@sci-cg.com
(855) 831-1188

VACANTPROPERTYTAX.OAKLANDCA.GOV

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD VACANTE POR CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS EXCEPCIONALES AÑO CALENDARIO 2024 AÑO FISCAL 2025-26

→ LA SOLICITUD DEBE RECIBIRSE A MÁS TARDAR 20 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DEL ANUNCIO DE LA DESOCUPACIÓN.

Para reunir los requisitos y obtener una exención por «circunstancias específicas excepcionales», complete el siguiente formulario (**consulte las instrucciones en el reverso**):

1. Información sobre la propiedad:

Apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Número de parcela	Domicilio	
	Oakland, CA 94 _____	

2. Para reunir los requisitos y obtener la exención por circunstancias específicas excepcionales, el solicitante debe cumplir con **TODOS** los requisitos siguientes: (**Consulte el reverso para obtener más información**).

- Proporcionar por escrito las circunstancias físicas específicas que impiden cualquier uso o desarrollo de la propiedad.
- Proporcionar pruebas pertinentes que respalden la circunstancia física específica alegada, incluidos los informes escritos por un ingeniero licenciado o profesional similar, que demuestren que las condiciones físicas de la propiedad impiden cualquier desarrollo; (**Consulte el reverso para obtener más información**).
- Registrar un aviso contra la propiedad en cuestión, aprobado por el Abogado de la Ciudad, que resuma la base de la exención. (**Consulte el reverso para obtener más información**).

3. Se emitió un aviso de desocupación en el que se identificaba una parcela de su propiedad como vacante para el año calendario 2024, y es probable que esté sujeta al Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland para el año fiscal 2025-26.

4. Declaro, bajo pena de perjurio y en virtud de las leyes del Estado de California, que soy propietario de la parcela para la que solicito la exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante; y que toda la información provista aquí, incluida la documentación acreditativa, es verdadera a mi leal saber y entender. Comprendo que si se descubre que alguna de la información anterior es falsa, puedo perder la elegibilidad. Asimismo, comprendo que este formulario puede ser objeto de una auditoría, un control de verificación y una posible denegación de la exención. Por la presente autorizo a la Ciudad de Oakland a verificar toda la información provista.

Nombre del propietario	Firma del propietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha
Nombre del copropietario	Firma del copropietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha

Envíe la solicitud completada con la documentación acreditativa por correo electrónico o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la página.

Instrucciones para completar la solicitud de exención por circunstancias específicas excepcionales

Envíe la solicitud completada (una solicitud por parcela) con la documentación acreditativa por **correo electrónico a vpstsupport@sci-com** o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la primera página.

1. Para poder solicitar la exención, usted debe ser el dueño de la propiedad. Indique su apellido, nombre y segundo nombre, junto con el número de parcela y el domicilio. Su número de parcela se encuentra en la esquina superior derecha del aviso de VPT que recibió por correo.
2. La Ley del Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland autoriza una exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante para un propietario que pueda demostrar que circunstancias específicas excepcionales impiden el uso o desarrollo de la propiedad. Si se determina que existe una circunstancia específica excepcional, se puede conceder una exención de hasta 5 años para el 100 % del Impuesto sobre la Propiedad Vacante aplicado a la parcela para la que se presenta y aprueba una solicitud de exención por circunstancias específicas excepcionales.

Una solicitud de exención calificada por circunstancias específicas excepcionales debe cumplir con **TODOS** los requisitos siguientes:

- A. Presentar por escrito las circunstancias físicas específicas que impiden cualquier uso o desarrollo de la propiedad. Una circunstancia específica excepcional incluye cualquier circunstancia que, a juicio del Administrador de la Ciudad, **impida cualquier uso o desarrollo de la propiedad**.
 - B. Una circunstancia específica excepcional incluye cualquier circunstancia que, a juicio del Administrador de la Ciudad, **impida cualquier uso o desarrollo de la propiedad**. El Administrador de la Ciudad podrá solicitar y considerar cualquier prueba pertinente para determinar si existe una circunstancia específica excepcional. El Administrador de la Ciudad deberá considerar cualquier prueba de que la propiedad fue dañada por un desastre natural reciente, que la propiedad limita con una parcela residencial y se utiliza como patio, **o que un ingeniero licenciado, o profesional similar, ha endosado una opinión por escrito en la que concluye que las condiciones físicas de la propiedad impiden cualquier desarrollo**. Si el Administrador de la Ciudad determina que existe una circunstancia específica excepcional, **podrá conceder una exención de hasta cinco (5) años calendario**.
 - C. Dicha exención no será efectiva a menos que y **hasta que el dueño de la propiedad en cuestión registre un aviso contra la propiedad en cuestión aprobado por el Abogado de la Ciudad**, en la que se resuman los fundamentos de la exención.
3. El propietario y los copropietarios deben completar, firmar, fechar y proveer información de contacto en su solicitud.

La presentación de documentos no garantiza la aprobación. Se puede solicitar documentación adicional.

Envíe las solicitudes y los documentos acreditativos por **correo electrónico a vpstsupport@sci-cg.com** o por correo postal a:

City of Oakland VPT
c/o VPT Administrator
5627 Telegraph Ave.
#402
Oakland, CA 94609

Tenga en cuenta que el domicilio indicado es una agencia comercial de recepción de correo y no una oficina.

Los solicitantes recibirán una carta de aprobación o denegación a más tardar el 15 de julio del año fiscal correspondiente.